Proyecto

Departamento Ejecutivo

Bicentenario de La Orden General del 27 de julio de 1819

1919 - 2019 Centenario del Nacimiento de Eva Perón

DECRETO Nº 213/2.019.
CONCORDIA, 08/02/2.019.-

VISTO el continuo proceso de rediseño y evaluación de las acciones que favorezcan al mejor funcionamiento de la estructura orgánica de la diversas Secretarias que conforman esta Administración Publica Municipal y,

CONSIDERANDO:

Que se ha promulgado la Ordenanza Nº 36.479/2.018, que establece la nueva estructura orgánica y funcional de las Secretarias del Departamento Ejecutivo municipal.

Que a través del los Decreto Nº 939/2.018 y 942/2.018 se estableció la orgánica de la Secretaria de Servicios Públicos con su misión, función y la creación de los cargos correspondiente.

Que el presente acto corresponde a la creación de la **Coordinación General del Cementerio:** Entenderá la coordinación del mantenimiento del predio de los 2 cementerios municipales y el control de los mismos. Se relacionara con las dependencias de la Secretaría a través de la Subsecretaria de Servicios Públicos, dependiendo Jerárquicamente y Orgánicamente de esta.

Que se modifique el Articulo Nº 43º del Decreto Nº 939/18, el que quedara redactado de la siguiente manera: "La Unidad Operativa Cementerio: Entenderá en lo relacionado con el mantenimiento del predio de los 2 cementerio municpales. Se relacionará con las dependencias de la Secretaria a través de la **Coordinación General del Cementerio** dependiendo jerárquicamente y orgánicamente de esta.

Que se modifique el Artículo Nº 61º del Decreto Nº 942/18, el que quedara redactado de la siguiente manera: "Desígnese en el cargo de Jefe de la Unidad Operativa Cementerio dependiente de la **Coordinación General del Cementerio,** al agente Sr. Esteban Antonio Corrado DNI Nº 18.323.119, Legajo Nº 1895, quien tendrá las funciones modificadas en el presente decreto. Establecese que dicha Unidad tendrá rango de Director Nivel 1.

Que se procede a dictar la presente disposición de acuerdo al marco normativo vigente.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial Nº 10.027 – Régimen Municipal – modificada por la Ley Provincial Nº 10.082; según T.O Decreto Nº 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Crease la **Coordinación General del Cementerio,** la que entenderá la coordinación del mantenimiento del predio de los 2 cementerios municipales y el control de los mismos. Se relacionara con las dependencias de las Secretaría a través de la Subsecretaria de Servicios Públicos, dependiendo Jerárquicamente y Orgánicamente de esta.-

MARCELO CRESTO
Secretario de Deportes
Municipalidad de Concordia

JORGE MENDIETA
Secretario de Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

LUIS ENRIQUE SANTANA
SECRETARIO DE COMUNICACION
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO
Presidente Municipal
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ARTÍCULO 2º.- Desígnese en el cargo de la **Coordinación General del Cementerio,** a la Sra. OTAEGUI CLAUDIA ROXANA DNI Nº20.457.916 quien tendrá las funciones dispuesta en el Articulo Nº 1, del presente Decreto. Establecese que dicha Coordinación tendrá rango de Director Político Nivel 1.-

ARTÍCULO 3º.- Modifique el Articulo Nº 43º del Decreto Nº 939/18, el que quedara redactado de la siguiente manera: "La Unidad Operativa Cementerio: Entenderá en lo relacionado con el mantenimiento del predio de los 2 cementerio municipales. Se relacionará con las dependencias de la Secretaria a través de la **Coordinación General del Cementerio** dependiendo jerárquicamente y orgánicamente de esta.-

ARTÍCULO 4º.- Modifique el Artículo Nº 61º del Decreto Nº 942/18, el que quedara redactado de la siguiente manera: "Desígnese en el cargo de Jefe de la Unidad Operativa Cementerio dependiente de la **Coordinación General del Cementerio,** al agente Sr. Esteban Antonio Corrado DNI Nº 18.323.119, Legajo Nº 1895, quien tendrá las funciones modificadas en el presente decreto. Establecese que dicha Unidad tendrá rango de Director Nivel 1.-

ARTÍCULO 5º.-Dispónse que lo dispuesto en el presente Decreto tiene vigencia a partir del 1º de Febrero del 2.019 y se dicta como excepción a lo dispuesto en el decreto Nº 033/2.019 y 191/19.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, remita copia a la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Liquidaciones y archívese.

MARCELO CRESTO
Secretario de Deportes
Municipalidad de Concordia

JORGE MENDIETA
Secretario de Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Cra. MÓNICA L. LIFSCHITZ
Secretaria de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

LUIS ENRIQUE SANTANA
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO
Presidente Municipal
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO DANIEL FRANCOLA
SECRETARIA DE GOBIERNO Y TURISMO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA

LIC. LAURA VERÓNICA GERVASI
SECRETARIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SALUD
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA